

Ordenanza Numero: 5061  
1/2



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Antonia M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 743  
D.L.T. y S.I.T.  
Municipalidad de Ushuaia  
Nancy Valeria PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

55/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- 1º.- CREAR el Plan Integral de Señalética Turística, cuyo objetivo es identificar los principales atractivos turísticos de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad de aplicación del Plan Integral de Señalética Turística será la Secretaría de Turismo Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que genere la aplicación de la presente ordenanza deberán ser imputados a la partida de la Secretaría de Turismo Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar el Plan Integral de Señalética Turística en el lapso de treinta (30) días.

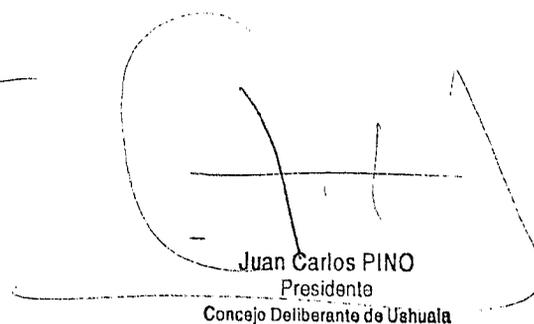
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

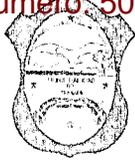
ORDENANZA MUNICIPAL N° 5061.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/06/2016.-

co

  
E. Alejandro BEROLA  
Secretario  
Concejo Deliberante de Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. SALA  
Administradora Municipal  
D.L.T. y C.O. N° 2743  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 27 JUN 2016

VISTO el expediente N° CD-3463/2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 02/06/2016, por medio de la cual se crea el Plan Integral de Señalética Turística, cuyo objetivo es identificar los principales atractivos de la ciudad.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 104 /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 5061.

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/06/2016, por medio de la cual se crea el Plan Integral de Señalética Turística, cuyo objetivo es identificar los principales atractivos de la ciudad. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 772 /2016.

Dr.

Dra. María Teresa Mendez  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia